



Resolución Jefatural

N° 052-2018 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 MAR. 2018

Vistos, el Informe N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1152-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 503-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 27 de junio de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras en virtud del Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-COVC, solicitó la elaboración del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente al Pabellón "B" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima";

Que, con Memorándum N° 599-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 03 de agosto de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras en virtud del Informe N° 189-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-COVC, solicitó la elaboración del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente al Pabellón "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima";

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de enero de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación, el desarrollo y la revisión del Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrado costos y presupuestos;

Que, con Informe N° 081-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 22 de febrero de 2018, el Coordinador de Proyecto señaló que se ha complementado las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y completado con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obra, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos;



Que, mediante Informe N° 019-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FMGC, de fecha 23 de febrero de 2018, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente a los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", asciende a S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 26 de febrero de 2018, los Especialistas del Equipo de Revisores de la Entidad, emitieron la conformidad del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente a los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos;

Que, por Memorándum N° 790-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 27 de febrero de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico de la Institución Educativa Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima, por el monto de S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", han sido aprobados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES (del Equipo de Estudios y Proyectos) y acta de conformidad de estudio definitivo de 26 de febrero de 2018 (de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento), por un valor referencial de S/ 2'863,310.68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 1152-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de febrero de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima";





Resolución Jefatural

Nº 052-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 MAR. 2018

Que, a través del Informe Nº 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12º de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones “B” y “C” del sector II del proyecto: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima”, cuyo valor referencial asciende a S/ 2’863,310.68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2’275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo Nº 1341, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;*

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece: *“12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la*



naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de diciembre de 2017, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1152-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones “B” y “C” del sector II del proyecto: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima”, cuyo valor referencial asciende a S/ 2'863,310.68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente





Resolución Jefatural

Nº 052-2018 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 MAR. 2018

de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
Arq. Liliana Vilagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : **Abog. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico de Obra Complementaria de los Pabellones "B" y "C" del sector II del Proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima"

Referencia : 1) Memorándum N° 478-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 1152-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
3) Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG
4) Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES
Expediente N° 11682-2018

Fecha : Lima, 01 MAR. 2018

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con Memorándum N° 503-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 27 de junio de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras en virtud del Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-COVC, solicitó la elaboración del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente al Pabellón "B" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima".
- 1.2. Con Memorándum N° 599-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 03 de agosto de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras en virtud del Informe N° 189-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-COVC, solicitó la elaboración del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente al Pabellón "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima".
- 1.3. A través del Memorándum Múltiple N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de enero de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación, el desarrollo y la revisión del Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrado costos y presupuestos.
- 1.4. Con Informe N° 081-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 22 de febrero de 2018, el Coordinador de Proyecto señaló que se ha complementado las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
¡Iniciamos pensando en el futuro!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

eléctricas y completado con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obra, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos.

- 1.5. Mediante Informe N° 019-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FMGC, de fecha 23 de febrero de 2018, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente a los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", asciende a S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.6. A través del Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 26 de febrero de 2018, los Especialistas del Equipo de Revisores de la Entidad, emitieron la conformidad del Expediente Técnico de Obra Complementaria correspondiente a los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos.
- 1.7. Por Memorándum N° 790-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 27 de febrero de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico de la Institución Educativa Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima, por el monto de S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018.
- 1.8. Mediante Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", han sido aprobados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES (del Equipo de Estudios y Proyectos) y acta de conformidad de estudio definitivo de 26 de febrero de 2018 (de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento), por un valor referencial de S/ 2'863,310.68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.9. A través del Memorándum N° 1152-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de febrero de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto:





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima”.

II. **NORMATIVA APLICABLE.-**

2.1 Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.*



2.2 Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *“12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.*

III. **ANÁLISIS.-**

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones “B” y “C” del sector II del proyecto: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima”, de conformidad con el informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras. Asimismo, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico acotado, han sido elaborados por Entidad.

3.2 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la Institución Educativa Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.3 Al respecto, el Equipo de Revisores, otorgó la conformidad del Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima".
- 3.4 Asimismo, mediante Informe N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", han sido aprobados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES (del Equipo de Estudios y Proyectos) y acta de conformidad de estudio definitivo de 26 de febrero de 2018 (de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento), por un valor referencial de S/ 2'863,310.68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 3.5 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y el Equipo de Estudios y Proyectos, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima". Cabe indicar que la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobará el Expediente Técnico considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de enero de 2018.
- 3.6 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico de Obra Complementaria de los pabellones "B" y "C" del sector II del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui, Barranca – Barranca – Lima", por un valor referencial de S/ 2'863,310.68 (Dos Millones





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 68/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'275,830.78 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 78/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 587,479.90 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles) con precios vigentes al 26 de febrero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente".

José Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Raúl Francisco Soto Gamboa
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

